

SECT/121/26

Publicado el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1444: desaparece la metodología europea de referencia para el control de fugas

Estimado Asociado/a:

La Comisión Europea ha publicado el **Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1444**, por el que se derogan los Reglamentos (CE) **1497/2007** y **1516/2007**, que durante casi veinte años han establecido los requisitos técnicos para el control de fugas en instalaciones de refrigeración, aire acondicionado, bombas de calor y sistemas fijos de protección contra incendios con gases fluorados.

¿Qué cambia?

La **obligación de realizar controles de fugas no desaparece**.

Los controles siguen siendo obligatorios y continúan regulándose por el **Reglamento (UE) 2024/573 sobre gases fluorados**, que establece:

- qué equipos están sujetos a control;
- los umbrales a partir de los cuales es obligatorio realizarlo;
- la frecuencia de los controles;
- las exenciones aplicables;
- la obligación de que sean realizados por personal certificado.

Lo que desaparece es el **único texto jurídico europeo que describía cómo debía realizarse técnicamente el control de fugas**.

¿Qué supone esto para las empresas instaladoras?

En la práctica, las empresas deberán seguir realizando los controles de fugas exactamente igual de rigurosamente que hasta ahora, pero dejan de disponer de una metodología armonizada recogida en un Reglamento europeo.

El Reglamento (CE) 1516/2007 establecía criterios técnicos sobre aspectos como:

- comprobaciones directas e indirectas;
- inspección visual de componentes;
- utilización de detectores de fugas;
- comprobación de válvulas, uniones, bridas y otros puntos susceptibles de fuga;
- verificación tras la reparación de una fuga.

A partir de la entrada en vigor de la derogación, estos procedimientos dejan de formar parte de un texto legal europeo.

Recomendaciones de CNI / AMACYFA

Mientras no exista una nueva referencia técnica común, **CNI / AMACYFA** recomienda a las empresas instaladoras:

- mantener procedimientos de control técnicamente rigurosos y documentados;
- continuar aplicando buenas prácticas contrastadas para la detección de fugas;
- revisar los procedimientos internos y la documentación de mantenimiento para sustituir las referencias al Reglamento (CE) 1516/2007 por el Reglamento (UE) 2024/573;
- actualizar, cuando proceda, los modelos de registros y fichas de control de fugas para adaptarlos al nuevo marco normativo.

Actuaciones realizadas por CNI

Desde que la Comisión Europea planteó la derogación de los Reglamentos (CE) 1497/2007 y 1516/2007, **CNI** trasladó al MITECO la conveniencia de mantener una metodología técnica armonizada para el control de fugas hasta disponer de una alternativa equivalente.

Finalmente, el MITECO apoyó el criterio mayoritario de la Comisión Europea, favorable a la derogación de ambos Reglamentos, al considerar que el Reglamento (UE) 2024/573 constituye la base jurídica suficiente para regular el control de fugas. No obstante, la propia Comisión ha reconocido que, si en el futuro se considera necesario establecer una metodología común, podría adoptarse un nuevo acto de ejecución.

Mientras tanto, el MITECO ha planteado como posible alternativa la elaboración de una guía europea de buenas prácticas, iniciativa que **CNI** considera de gran interés para mantener criterios técnicos homogéneos en toda la Unión Europea.

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202601444i

Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Un saludo cordial.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2026